MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 009-2016

Crnl. G. Albarracín L., 22 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El día 28 de Julio del presente año, se conmemora el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 748-2016-GA-GM-MDCGAL (ID.N° 443599), de la Gerencia de Administración y Proveido de la Gerencia Municipal, propone la emisión de una disposición municipal que norme el embanderamiento de la ciudad por fiestas patrias, por motivo del aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú — 2016;

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en actos como el embanderamiento general obligatorio los días 27, 28, 29 y 30 de Julio del presente año;

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, el artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, durante los días 27, 28, 29 y 30 de Julio del año 2016, como acto cívico por conmemorarse el 195° aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional; las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimento del presente y la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación y adecuada difusión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDÍA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIDO
ALCALDE

Cc
Arch.
Alc
GM
GAL
GAT
GSGII